LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DELHABITAT Y LA CONSTRUCCION DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor **RINCON JAIMES JOSE VICENTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 912142582, celebra con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** contratos de prestación de servicios personales, de forma discontinua, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.4611317 del 14 de febrero 2023**
Objeto:	Impartir Formación Profesional Integral mediante la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar formación titulada y complementaria en los distintos programas de formación de la oferta FIC del centro para el Desarrollo del hábitat y la Construcción
Fecha de Inicio de Ejecución:	14 de febrero de 2023
Fecha de Terminación de Contrato:	15 de diciembre de 2023
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos cop ($ 40.899.900) con unos honorarios mensuales de cuatro millones ochenta y nueve mil novecientos noventa cop ($ 4,089,990.00)
Adición:	$ 5’998.652
Obligaciones:	1. Contar con la certificación vigente en la norma de competencia laboral: 240201056 V1: “Orientar formación presencial de acuerdo procedimientos técnicos y normativa” u 240201056 V2: actualizada o el compromiso de realizar el proceso de Evaluación y Certificación en el momento de ser habilitado por la entidad. 2. Contar con la Certificación vigente de la norma de competencia “Orientar formación elearning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o el compromiso de realizar el proceso de Evaluación y Certificación en el momento de ser habilitado por la entidad. 3. Contar con la certificación de los cursos complementarios en: a) Metodología para la información BIM, b) Formación en ambientes virtuales de aprendizaje y c) Desarrollo de habilidades para el desempeño del instructor SENA, o el compromiso de realizar el proceso de formación complementaria y certificación en el momento de ser habilitado por la entidad. 4. Planear las actividades de aprendizaje trimestral, según el procedimiento de desarrollo

curricular para del programa a impartir. 5. Impartir formación profesional integral en las sedes, ambientes y lugares asignados por el centro de formación, de acuerdo con la programación trimestral definida por el coordinador académico y la necesidad del servicio. 6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales y calendario académico. 7. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la etapa productiva, registro de inasistencias en SOFIA PLUS y listas de asistencia firmadas por los aprendices. 8. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral. 9. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, de acuerdo con la necesidad de la formación. 10. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS. 11. Realizar seguimiento, revisión de bitácoras y evaluación de la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados por la coordinación académica de acuerdo con necesidad y perfil técnico del programa de formación, junto con la entrega de reportes al líder del proceso de etapa productiva; contribuyendo al proceso de certificación del aprendiz. 12. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias. 13. Realizar la verificación del cumplimiento de los resultados de aprendizaje de etapa lectiva de los aprendices como requisito previo para la autorización del inicio de la etapa productiva. 14. Participar en los comités de evaluación y seguimiento conforme al reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices. 15. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos,

el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 16. Participar en el trabajo colaborativo de los equipos de desarrollo y/o diseño curricular de acuerdo con el procedimiento, lineamientos y normativa establecida. 17. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución y participar en la construcción de instrumentos de evaluación con este fin. 18. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el Centro de formación. 19. Apoyar los procesos de obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del centro de formación; así como la respectiva autoevaluación institucional y de programas. 20. Participar activamente cuando sea requerido desde la coordinación académica en las actividades del equipo pedagógico del Centro de formación. 21. Mantener actualizado los cursos, licencias, matrícula y/o que haga sus veces, si se requieren para la ejecución de sus actividades contractuales. 22. Apoyar en la divulgación y colaborar con la gestión de la oferta educativa del centro de formación, cuando la entidad así lo requiera. 23. Salvaguardar y velar por el buen uso y estado de los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizar la entrega de ellos en perfecto estado al finalizar el contrato. 24. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL y demás que sean requeridos en el transcurso de la vigencia del presente contrato, dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena de incurrir en causal de multa señalada en el contrato. 25. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato. 26. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás actuaciones administrativas con responsabilidad, eficiencia y calidad, dando aplicabilidad al Sistema Integrado de Gestión y autocontrol SIGA, según promesa de valor del Centro. 27. Participar, realizar y atender los requerimientos derivados de la implementación del sistema integrado de gestión de la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo bajo los lineamientos del sistema y las normas técnicas colombianas NTC ISO 9001, 14001, 50001, 27001. 28. Apoyar la creación, clasificación, depuración, organización, digitalización, preservación y control de los archivos resultantes de su actividad contractual, cumpliendo con la normativa y los procedimientos

vigentes y las tablas de retención documental aplicables, según necesidad del Centro de formación. 29. Suscribir los documentos y las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato 30. El contratista se compromete a guardar estricta reserva con la información bajo su conocimiento, en todo caso velará por la transparencia y cumplimiento de los procesos del Centro. 31. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado. 32. Apoyar los diferentes informes que requiera la Subdirección y áreas administrativas del Centro. 33. Informar oportunamente a la Subdirección del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, así como cualquier anomalía, conflicto de interés y/o situación especial que se genere en los diferentes procesos que estén a su cargo. 34. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. 35.Estar en constante actualización con todo lo referente a la Plataforma del SECOP II, se compromete a revisar y actualizar sus conocimientos mediante los tutoriales y guías que contempla la Plataforma del SECOP II y garantizar tener actualizado su usuario en el Plataforma del SECOP II. 36. Las demás necesarias y conducentes para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales. 37. Desarrollar sus actividades como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad. 38. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique

Se expide en la ciudad de Medellín el día 20 de noviembre de 2023, a solicitud del interesado a través de correo electrónico.

MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Subdirectora (E) CDHC
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Paula A. Uribe Ruiz
PAULA URIBE RUIZ

RINCON JAIMES JOSE VICENTE

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DELHABITAT Y LA CONSTRUCCION DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor **RINCON JAIMES JOSE VICENTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 912142582, celebra con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** contratos de prestación de servicios personales, de forma discontinua, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.3464281 del 01/02/2022**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y/o complementaria de las redes de conocimiento construcción e infraestructura en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Fecha de Inicio de Ejecución:	1 de febrero de 2022
Fecha de Terminación de Contrato:	24 de diciembre de 2022
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta y dos millones setecientos setenta y tres mil doscientos cincuenta cop ($ 42.773.250), con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos cop ($3.997.500)
Obligaciones:	1. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” o su actualización “Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo” o el compromiso de realizar el proceso de Evaluación y Certificación en el momento de ser habilitado por la entidad. 2. Contar con la Certificación vigente de la norma de competencia “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o “Orientar formación elearning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o el compromiso de realizar el proceso de Evaluación y Certificación en el momento de ser habilitado por la entidad 3. Planear las actividades de aprendizaje, según el procedimiento de desarrollo curricular para del programa a impartir. 4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico. 5. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales y calendario académico. 6. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de

aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la etapa productiva, registro de inasistencias en SOFIA PLUS y listas de asistencia firmadas por los aprendices. 7. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral. 8. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS. 10.Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin. 11.Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias. 12. Realizar la verificación del cumplimiento de los resultados de aprendizaje de etapa lectiva de los aprendices como requisito previo para la autorización del inicio de la etapa productiva 13. Participar en los comités de evaluación y seguimiento conforme al reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices. 14.Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos 13 GTH-F-075 V.06 formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 15.Participar en el trabajo colaborativo de los equipos de desarrollo y/o diseño curricular de acuerdo con el procedimiento, lineamientos y normativa establecida 16. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución y participar en la construcción de instrumentos de evaluación con este fin. 17.Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC. 18.Apoyar los procesos de obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC así como la respectiva autoevaluación institucional y de programas. 19.Participar activamente cuando sea requerido desde la coordinación académica en las actividades del equipo pedagógico del centro de formación. 20.En todo caso el contratista deberá mantener actualizado los cursos, licencias y matrícula si se requieren para la ejecución de sus actividades contractuales. 21.Apoyar en la divulgación de la oferta educativa del centro de formación cuando la entidad o el centro de formación así lo requieran. 22.Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 23.Desarrollar sus actividades como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad 24.Salvaguardar los

bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato. 25.Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL y demás que sean requeridos en el transcurso de la vigencia del presente contrato, dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena de incurrir en causal de multa señalada en el contrato. 26.Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato. 27.Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás actuaciones administrativas con responsabilidad, eficiencia y calidad, dando aplicabilidad al Sistema Integrado de Gestión y autocontrol SIGA 28.Participar, realizar y atender los requerimientos derivados de la implementación del sistema integrado de gestión de la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo bajo los lineamientos del sistema y las normas técnicas colombianas NTC ISO 9001, 14001, 50001, 27001 29.Apoyar la creación, clasificación, depuración, organización, digitalización, preservación y control de los archivos resultantes de su actividad contractual, cumpliendo con la normativa y los procedimientos vigentes y las tablas de retención documental aplicables 30.Suscribir los documentos y las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato. 31.El contratista se compromete a guardar estricta reserva con la información bajo su conocimiento, en todo caso velará por la transparencia y cumplimiento de los procesos del Centro. 14 GTH-F-075 V.06 32. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado. 33.Apoyar los diferentes informes que requiera la Subdirección, coordinaciones y áreas administrativas del Centro. 34.Informar oportunamente a la Subdirección del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, así como cualquier anomalía, conflicto de interés y/o situación especial que se genere en los diferentes procesos que estén a su cargo. 35.Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. 36.Las demás necesarias y conducentes para la correcta ejecución de las actividades contractuales

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.2226996 del 2/8/2021.**
Objeto:	Prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación titulada y/o complementaria en el área de topografía y SIG, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Fecha de Inicio de Ejecución:	8 de febrero de 2021
Fecha de Terminación de Contrato:	7 de junio de 2021
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Quince millones seiscientos mil pesos m/cte. ($15600000), con unos honorarios mensuales de tres

millones novecientos mil pesos m/cte. ($3900000).

Obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.

2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” o su actualización “Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo” con plazo máximo del 31 de Julio de 2021. 3. Planear las actividades de aprendizaje, según el procedimiento de desarrollo curricular para del programa a impartir. 4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.

5. Desarrollar su actividad como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad. 6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales. 7.Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato. 8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, ATA, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la tapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices. 9.Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.

10. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 11.Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.

12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin. 13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias. 14.Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole

información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices. 15.Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 16. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución. 17.Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo. 18. Contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Institucional de Gestión y autocontrol SIGA.

19. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera. 20.Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya. 21.Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. 22. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato 23. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.24. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC. 25.Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.26. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento. 27.En todo caso el contratista deberá mantener actualizado los cursos y licencias si se requieren para la ejecución de sus actividades contractuales. 28. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato. 29.Las demás necesarias y conducentes para la correcta ejecución de las actividades contractuales

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.2538780 del 6/15/2021.**
Objeto:	INSTRUCTOR CO1.PCCNTR.2226996 Prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación titulada y/o complementaria en el área de topografía y SIG, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la ConstrucciCentro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Fecha de Inicio de Ejecución:	15 de junio de 2021
Fecha de Terminación de Contrato:	17 de diciembre de 2021
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Veintitrés millones setecientos noventa mil pesos m/cte. ($23790000), con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos mil pesos m/cte. ($3900000).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” o su actualización “Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo” con plazo máximo del 31 de Julio de 2021. 3. Planear las actividades de aprendizaje, según el procedimiento de desarrollo curricular para del programa a impartir. 4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico. 5. Desarrollar su actividad como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad. 6.Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales. 7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato. 8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, ATA, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la tapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices. 9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral. 10. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías,

inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 11. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS. 12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin. 13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias. 14. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.

15. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 16. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución. 17. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo. 18. Contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Institucional de Gestión y autocontrol SIGA. 19.Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera. 20. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya. 21.Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. 22. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato 23. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC. 24. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC. 25.Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.

26. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de

formación o de las redes de conocimiento. 27. En todo caso el contratista deberá mantener actualizado los cursos y licencias si se requieren para la ejecución de sus actividades contractuales. 28. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato. 29. Las demás necesarias y conducentes para la correcta ejecución de las actividades contractuales.

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.1330270 de 2020**
Objeto:	prestar servicios temporales para desarrollar formación en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de topografía en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción.
Fecha de Inicio de Ejecución:	4 de febrero de 2020.
Fecha de Terminación de Contrato:	18 de diciembre de 2020.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y nueve millones setecientos noventa y seis mil quinientos setenta y cinco pesos m/cte ($39796575). con unos honorarios mensuales de tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos m/l ($3.790.150).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.2. Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación).
	3. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico. 4. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad. 5. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales.
	6. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.
	7. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la capa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices. 8. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral. 9. Reportar y

mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente a, supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

10. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y

emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.

11. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin. 12. Aplicar a cabalidad tas medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.13. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.14. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas a la selección de aprendices.15. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.16. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro

de sus actividades para la protección ele la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire v suelo.

17. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.

18. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera. 19. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, adoptado mediante la Resolución 0202. de febrero 10 de 2014, a que a modifique o sustituya. 20. Atender oportunamente los requerimientos que haga El supervisor del contrato. 21. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe

de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.

22. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC. 23. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC. 24. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación. 25. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro de formación o de las redes de conocimiento. 26. estar certificado o actualizarse en la norma de competencia "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo". 27. hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato. 28. Participar en procesos de investigación aplicada resoluciones de permisos sindicales

Se expide en la ciudad de Medellín el día 16 de noviembre de 2022, a solicitud del interesado a través de correo electrónico.

XIOMARA POSADA ZULUAGA
Subdirectora (E) CDHC
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Paula A. Uribe Ruiz
Correo electrónico: Pauribez@sena.edu.co

No:68-2-2019-028860
17/09/2019 04:54:31 P.M.

68-9225-1

Floridablanca,

Señor:
JOSE VICENTE RINCÓN JAIMES
jvrincon@hotmail.com
Dirección: Casa 98 santa bárbara 1 etapa
Cel 3163567134
Bucaramanga

Asunto: Certificado Contrato de Prestación de Servicios Personales.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada el **16 de septiembre de 2019**, mediante la cual usted solicita la certificación del contrato de prestación de servicios N°: CO1.PCCNTR.786808 de 2019 el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM) del SENA, le informa que la certificación se proyectó y se le enviará a la dirección electrónica por usted suministrada.

La certificación contractual se adjunta al presente escrito.

Cordialmente,

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERÓN
Subdirector del CIDM

No. Radicado: **68-1-2019-018738**
NIS: **2019-01-299865**

Proyectó: Fabián Leonardo grazno Galvis
Aprendiz SENA
Revisó: Henry Quiroga Ávila, Apoyo Supervisión

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señor JOSE VICENTE RINCÓN JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No.91.214.258 de Bucaramanga, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.786808 suscrito el 01 marzo de 2019
Objeto:	Contratar los servicios personales como instructor para orientar formación titulada FIC en el área de TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA, en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.
Plazo:	diez (10) meses quince (15) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	04 Febrero de 2019
Fecha de Terminación de Contrato:	20 de Diciembre de 2019
Valor Total:	Treinta y ocho millones seiscientos treinta y siete mil doscientos setenta pesos moneda corriente ($ 38.637.270)
Forma de Pago:	Pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del acta de inicio. b). Pagos iguales mensuales por valor de tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos moneda corriente ($3.679.740) cada uno. c). Un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato.
Término de Ejecución:	diez (10) meses quince (15) días

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada el 16 de septiembre de 2019.

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERÓN
Subdirector del CIDM
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Reviso: Henry Quiroga Ávila
Apoyo contratación
Elaboro: Fabián Leonardo Garzón Galvis

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000
Certificado No. GP-CER339688

No:2-2018-000928

68-9225-1

Floridablanca,

Señor:
JOSÉ VICENTE RINCÓN JAIMES
Calle 94 No 47-89
Cel: 316-3567134
Bucaramanga

Asunto: Certificación Laboral

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada el pasado 18 de Julio de 2018, en la cual solicita la certificación de los contratos N°:

- ✓ 0322 del 2018
- ✓ 0208 del 2017
- ✓ 1347 del 2016

Me permito infórmale que el mismo ya ha sido realizado y se encuentra adjunto al presente documento.

Cordialmente,

PATRICIA RODRIGUEZ MARTÍNEZ
Subdirectora (E) del CIDM

No. Radicado: 1-2018-000693 NIS: 2018-01-187908

Proyectó: LISBEYLA CONTRERAS MAZO,
Apoyo Técnico de Supervisión de Contratos
Revisó: LEIDY VIVIANA GONZÁLEZ VEGA,
Abogada de Contratación

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 053

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO NDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el el señor **JOSÉ VICENTE RINCÓN JAIMES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.214.258 de Bucaramanga, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	0322 de 20 de enero de 2018
Objeto:	Prestar los servicios personales como instructor para orientar formación titulada FIC en el área de TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA, en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, para la vigencia 2018
Plazo:	Diez (10) meses y Dieciséis (16) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	1 de febrero de 2018
Fecha de Terminación de Contrato:	16 de diciembre de 2018
Valor Total:	TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (**$ 37.631.292)**
Forma de Pago:	Pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del acta de inicio. b). Pagos iguales mensuales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (**$ 3.572.591)** cada uno. c). Un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato
Término de Ejecución:	En Ejecución
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera del mismo, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia en su desarrollo, para que haya una excelente calidad de la formación técnica que imparta en el área para la cual se ha contratado en los horarios y lugares que el SENA le indique. 2. Desarrollar personalmente la totalidad de las acciones de formación contratadas de acuerdo con la programación acordada con el SENA y en el ambiente de formación asignado. 3. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral. 4. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

	mejoramiento continuo. 5. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes (Metodología del Aprendizaje por Proyectos). 6. Participar en Actividades de planeación y desarrollo curricular en equipos de trabajo, en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 7. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 8. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los aprendices. 9. Documentar los procesos de formación que orienta en la plataforma LMS, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados, etc.). 10. Mostrar dominio tecnológico en el área específica de la formación. 11. Prestar los productos definidos en el proyecto formativo en cada fase del mismo. 12. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por los aprendices a quienes imparte formación profesional. 13. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor pedagógica y responder por ellos ante el centro. 14. Incorporar tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 15. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de los tres (3) días hábiles de cada mes, todas las actividades que de acuerdo a los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según lineamientos dados por la Coordinación Académica. 18. Afiliarse y realizar los aportes mensuales a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en calidad de trabajador independiente. 19. Las demasnecesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

2. Número y Fecha del Contrato:	0208 de 19 de enero de 2017
Objeto:	Prestar los servicios personales como instructor para orientar formación titulada FIC en el área de TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA, en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, para la vigencia 2017
Plazo:	Diez (10) meses y Veintitrés (23) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	23 de enero de 2017
Fecha de Terminación de Contrato:	15 de diciembre de 2017
Valor Total:	TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (**$ 37.344.560)**
Forma de Pago:	Pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del acta de inicio. b). Pagos iguales mensuales por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (**$ 3.468.535)** cada uno. c). Un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera del mismo, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia en su desarrollo, para que haya una excelente calidad de la formación técnica que imparta en el área para la cual se ha contratado en los horarios y lugares que el SENA le indique. 2. Desarrollar personalmente la totalidad de las acciones de formación contratadas de acuerdo con la programación acordada con el SENA y en el ambiente de formación asignado. 3. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral. 4. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 5. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes (Metodología del Aprendizaje por Proyectos). 6. Participar en Actividades de planeación y desarrollo curricular en equipos de trabajo, en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 7. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 8. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los aprendices. 9. Documentar los procesos de formación que orienta en la plataforma LMS, asociado con el proyecto

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

	formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados, etc.). 10. Mostrar dominio tecnológico en el área específica de la formación. 11. Prestar los productos definidos en el proyecto formativo en cada fase del mismo. 12. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por los aprendices a quienes imparte formación profesional. 13. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor pedagógica y responder por ellos ante el centro. 14. Incorporar tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 15. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de los tres (3) días hábiles de cada mes, todas las actividades que de acuerdo a los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según lineamientos dados por la Coordinación Académica. 18. Afiliarse y realizar los aportes mensuales a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en calidad de trabajador independiente.

3. Número y Fecha del Contrato:	1347 de 15 de febrero de 2016
Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales de un (1) profesional como instructor para impartir Formación Profesional Integral en el programa de formación titulada FIC en el área de TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA, con el fin de atender a los aprendices de la oferta educativa para la vigencia 2016 en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura
Plazo:	Diez (10) meses y Cero (0) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	17 de febrero de 2016
Fecha de Terminación de Contrato:	23 de diciembre de 2016
Valor Total:	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (**$ 33.675.100)**
Forma de Pago:	Pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del acta de inicio. b). Pagos iguales mensuales por

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

	valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (**$ 3.367.510)** cada uno. c). Un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera del mismo, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia en su desarrollo, para que haya una excelente calidad de la formación técnica que imparta en el área para la cual se ha contratado en los horarios y lugares que el SENA le indique. 2. Desarrollar personalmente la totalidad de las acciones de formación contratadas de acuerdo con la programación acordada con el SENA y en el ambiente de formación asignado. 3. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral. 4. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 5. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes (Metodología del Aprendizaje por Proyectos). 6. Participar en Actividades de planeación y desarrollo curricular en equipos de trabajo, en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 7. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 8. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los aprendices. 9. Documentar los procesos de formación que orienta en la plataforma LMS, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados, etc.). 10. Mostrar dominio tecnológico en el área específica de la formación. 11. Prestar los productos definidos en el proyecto formativo en cada fase del mismo. 12. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por los aprendices a quienes imparte formación profesional. 13. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor pedagógica y responder por ellos ante el centro. 14. Incorporar tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 15. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de los tres (3) días hábiles de cada mes, todas las actividades que de acuerdo a los procesos son

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

	de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según lineamientos dados por la Coordinación Académica. 18. Afiliarse y realizar los aportes mensuales a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales en calidad de trabajador independiente.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 19 días del mes de Julio de 2018

PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
Subdirectora (E) del CIDM
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: *LISBEYLA CONTRERAS MAZO*, Apoyo Técnico de Supervisión de Contratos
Revisó: *LEIDY VIVIANA GONZÁLEZ VEGA*, Abogada de Contratación

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 28 de enero de 2016

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Institución universitaria de carácter privado, aprobada por el Gobierno Nacional por el decreto 1583 de agosto de 1975.

CERTIFICA:

Que JOSÉ VICENTE RINCON JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía número 91.214.258 de Bucaramanga (Santander), estuvo vinculado con nuestra Institución mediante contrato de trabajo a término fijo, así: del 3 de agosto al 15 de diciembre de 2015, docente de hora cátedra.

Se expide por solicitud del interesado para hoja de vida.

ARMANDO CASTRO PEREZ

Lucy B.

Unidades Tecnológicas de Santander
Un buen presente, un mejor futuro

EL SECRETARIO GENERAL DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

C E R T I F I C A:

Que el Profesional **JOSE VICENTE RINCON JAIMES**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 91.214.258 expedida en Bucaramanga, estuvo vinculado con esta institución mediante los siguientes contratos:

- Contrato Docente Hora Cátedra No. 1489-15, de febrero 10 a junio 06 de 2015, en el programa de Tecnología Ambiental, 20 horas semanales, 340 horas en el semestre.

- Contrato Docente Hora Catedra No.2563-15 de agosto 03 a noviembre 28 de 2015, en el programa de Tecnología en Topografía, 14 horas semanales, 238 horas en el semestre.

- Contrato Docente Hora Catedra No.946-16 de febrero 01 a febrero 19 de 2016, en el programa de Tecnología en Topografía, 48 horas.

Obligaciones Docente Hora Catedra: 1) Las consignadas en las normas Institucionales pertinentes a esta actividad, y demás acuerdos que las modifiquen o adicionen, las consagradas en los Reglamentos Generales de LAS UTS para el personal docente, en cuanto fueren compatibles con la especial modalidad de contratación de profesores horas cátedra, 2) La elaboración y presentación ante la Coordinación de Programa Académico respectivo, de las Guías de Estudio de las asignaturas que va a orientar, según los lineamientos Institucionales. 3). Mantener permanente comunicación con los docentes que orientan la misma asignatura en cursos y grupos paralelos, para que los programas se desarrollen de manera similar en todos, con miras a lograr la unidad académica. 4). Adelantar el proceso de evaluación de cada uno de los estudiantes y preparar y calificar las pruebas de toda índole que se les aplique. Estas actividades deberán ejecutarse personalmente y son indelegables. 5). Socializar con los estudiantes los resultados de las pruebas y entregarles las calificaciones en los plazos mas breves posibles. 6). Evaluar el aprendizaje de los estudiantes y entregar los registros de calificaciones según corresponda, con lo formulado en el calendario Académico del Semestre. 7). Participar activamente en todos los eventos democráticos de elección de representantes al Consejo Directivo, Académico y de Facultad y en los diversos comités en que se requiera su colaboración. 8). Participar en los foros, seminarios, conferencias y demás eventos académicos que se realicen en la institución y propiciar la asistencia de los estudiantes. 9). Colaborar con la dirección de los trabajos de grado de los estudiantes y servir como jurado de los mismos, cuando se lo solicite el Coordinador respectivo. 10). Informar oportunamente a la Coordinación respectiva de los casos de fraude en que incurran los estudiantes.

Se expide en Bucaramanga a 10 días de octubre de 2017, a solicitud del interesado.

EDGAR PACHON ARCINIEGAS

Elaboró: Paola Ferreira
Revisó: Sandra Fernández / Profesional Universitario
Se anula y adhieren estampillas de $9.020.00

Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03
PBX: 6917700
e mail: uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia
www.uts.edu.co

A QUIEN INTERESE

SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE CORPORATION COLOMBIA BRANCH NIT. – 900741479-8 certifica que el señor **JOSE VICENTE RINCON JAIMES** identificado con cedula de ciudadanía **91.214.258** trabajó en nuestra compañía desde el 5 de Enero de 2016 hasta el 7 de Marzo de 2016 desempeñando el cargo de **COORDINADOR DE TOPOGRAFIA** con un salario básico mensual de $4.100.000 (Cuatro Millones Cien Mil Pesos M/cte.), mediante un contrato laboral por Obra o Labor Contratada.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá a solicitud del interesado a los 9 días del mes de Marzo de 2016.

Cordialmente

RECURSOS HUMANOS

SANDRA LORENA ORDOÑEZ MOSCOSO
Coordinador de Recursos Humanos
Sinopec Internacional Petroleum
Corporation Colombia Branch

Lima - Perú, 05 de Diciembre del 2015

CERTIFICADO LABORAL

A quien corresponda:

SAEXPLORATION INC. SUCURSAL DEL PERÚ certifica que el señor **JOSE VICENTE RINCON JAIMES** , identificado con pasaporte **AN328387**, presta servicio como **Jefe de Topografia** para el proyecto **PETROLIFERA BLOCK 107**, desde el 01 de Junio del 2014 a la actualidad, según contrato firmado con la matriz en Anchorage, Alaska – USA.

Se expide el siguiente certificado en honor a la verdad para los fines que el interesado crea conveniente, de requerir información adicional, sírvanse en contactar al señor Randu Fernández en nuestras oficinas de **Lima, Perú** al (511) 221-5209 o al siguiente e-mail: rfernandez@saexploration.com



Randu Fernandez
GERENTE DE RRHH SAM

GEOKINETICS SINGAPORE PTE LTD
27 Ubi Road 4, #03-01
Singapore 408618

Junio 10, 2013

RE: Jose Vicente Ricon Jaimes
Verificación de trabajo

El señor Jose Vicente Ricon Jaimes, estaba empleado con la compañía, Geokinetics Singapore PTE, LTD desde el 21 de Junio 2010 y anteriormente con PGS desde 7 de Mayo, 2001 cuando PGS fue comprado por Geokinetics Singapore PTE, LTD.

Él ocupaba la posición de Chief Surveyor con el grupo 876 internacional de Perú y su posición término con nuestra compañía a partir del 31 de Mayo 2013 a causa de reducción de personal.

Si tuviera alguna pregunta o' necesita información adicional, por favor comuníquese conmigo.

Atentamente,

Geokinetics Singapore PTE, LTD

Leslie Pérez
Generalista de Recursos Humanos
713-840-3384

CC: Jose Vicente Ricon Jaimes

INFORPETROL LTDA.
INFORMATICA Y PETROLEOS

A QUIEN INTERESE:

Certifico que el ***Topógrafo*** Sr. José Vicente Rincón Jaimes, identificado con cédula de ciudadanía No 91.214.258 expedida en Bucaramanga, prestó sus servicios profesionales a la compañía como ***Coordinador de Grupo de Topografía en el Proyecto Futuro Milenio Fase I y Fase II***, en el período comprendido entre el 28 de Octubre de 1.999 al 28 de Febrero de 2.000.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los Quince (15) días del mes de Mayo de 2.000.

INFORPETROL LTDA.
INFORMATICA Y PETROLEOS
NIT. 800.224.304-0

MARTHA LUCIA ROMERO C
Jefe de Gestión Humana
INFORPETROL LTDA.
3216502/3216086

NOTARIA 4ª

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

Dra. Luz Helena Caicedo Torres

DECLARACION NUM 2492

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, república de Colombia, **A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE** del año dos mil Diecisiete (2.017), se hizo presente en la notaría cuarta del círculo de Bucaramanga, el señor **JOSE VICENTE RINCON JAIMES** identificado con cedula de ciudadanía **91.214.258** Expedida en Bucaramanga (S) y Manifiesta que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1557 de 1.989, es su intención de rendir testimonio ante la NOTARIA CUARTA para establecer que rinde de manera consciente, voluntaria, libre y manifiesta bajo gravedad de juramento que: ----------

PRIMERO: Me llamo e identificó como ha quedado escrito, Domiciliado y residente en la **CALLE 94 No. 47-89 BARRIO: SANTA BARBARA I** del municipio de Bucaramanga (Santander), De Ocupación: **INSTRUCTOR DE TOPOGRAFIA SENA** De Estado Civil: **SOLTERO CON UNION MARITAL DE HECHO,** TELEFONO: **316-3567134.**----------

SEGUNDO: Es cierto y verdadero que **Declaro bajo juramento que:** durante el periodo comprendido del 01 de enero de 1990 al 30 de septiembre de 1999, Trabaje para la empresa **Western Atlas International Inc.,** con domicilio en la ciudad de Bogotá, desempeñando la función de **Jefe de Topografía** en los diferentes proyectos de exploración Sismica desarrollados en Colombia. Las funciones específicas que desarrolle fueron: Establecer Redes Geodesicas para dar inicio a los diferentes proyectos de Exploración Geofísica, usando equipos Trimble. Cálculo y proceso de los datos topográficos de campo del levantamiento de Exploración Geofísica usando el software Surface. Apoyo logístico para los diferentes grupos de campo, en los proyectos de Exploración Geofísica. Entrega y elaboración de informes finales de los diferentes proyectos de exploración Geofísica, generación de coordenadas finales y mapas. La empresa Western Atlas International Inc, fue una empresa del sector petrolero la cual suministro servicios geofísicos a las diferentes compañías petroleras como fueron Texaco, Repsol, Ecopetrol, British Petroleum, Esso Móvil, Heritage, Total y Occidental Petroleum. Por razones ajenas esta empresa internacional ya no tiene presencia y domicilio en la ciudad de Bogotá, finalizo su objeto comercial de prestar servicios Geofísicos.----------

LA PRESENTE DECLARACION LA RINDO DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA CON DESTINO A EL INTERESADO DADA POR TERMINADA LA DILIGENCIA UNA VEZ LEIDA Y APROBADA SE FIRMA POR QUIEN EN ELLA INTERVINO. LA PRESENTE DECLARACION SE TOMA A INSISTENCIA Y RUEGO DE LOS INTERESADOS. CONFORME A LO ORDENADO POR EL DECRETO 2188 DE OCTUBRE 16 DE 2.001.- RESOLUCION No. 0451 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2017, expedido por el ministerio de justicia y derecho. Derechos Notariales ($12.200) IVA ($2.318).----------

EL DECLARANTE,

JOSE VICENTE RINCON JAIMES
C.C. No. 91.214.258

NOTARIA CUARTA,

DRA. LUZ HELENA CAICEDO TORRES
Notaria Cuarta del Círculo de Bucaramanga (S)

"Lea Bien Su Declaración, Después De Retirada De La Notaria No Se Aceptan Cambios Ni Reclamos"

Audit

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 4a DRA. LUZ HELENA CAICEDO TORRES NOTARIA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

Carrera 14 No. 35-18 Tels. 6330935 - 6333903 - 6428966 - Fax: 6338086
E-mail: lhnotaria4@hotmail.com - Bucaramanga

Western Atlas International
A Litton/Dresser Company

Western Geophysical
Atlas Wireline Services
Core Laboratories
LRS
Aero Service
Integrated Technologies

CONSTANCIA DE TRABAJO

Atentamente nos permitimos certificar que el señor JOSE VICENTE RINCON identificado con la cédula de ciudadanía número 91.214.258 expedida en Bucaramanga, prestó sus servicios a esta Compañía en diferentes contratos en el período comprendido desde Noviembre 24 de 1986 hasta Octubre 09 de 1989. Ultimo salario devengado $170.000.oo. Cargo desempeñado: Topógrafo en los proyectos sismográficos de Caño Limón (Arauca), Banco (Casanare), Ortega (Tolima), Aguachica (Cesar), Caquetá, Carmen de Apicalá (Tolima), Cicuco (Bolívar), Orocué-Banco (Casanare), Alpujarra (Tolima), La Belleza (Santander), Puerto Wilches (Santander) y Topografía satélite -Medición y posicionamiento con ayuda de satélites, sistema G.P.S., en los proyectos Cicuco (Bolívar), 3D-Aipe (Huila), Lajas, Puerto Wilches (Santander).

A solicitud del interesado se expide la presente en Bogotá, a los 09 días del mes de Octubre de 1989.

WESTERN ATLAS INTERNATIONAL, INC.
BOGOTA - COLOMBIA
NIT. 60'023.0[illegible]

STEVE HARRIS
Gerente de Finanzas y Administración

SH/sjb
ACCD-0396/89

TOPOGRAFOS LTDA.

CALLE 63D NUMERO 32-27
EDIFICIO SAN FERNANDO - CONUCOS
TELEFONOS 74919 - 70131 - 70132
A. A. 3401 - BUCARAMANGA - COL.

C O N S T A N C I A

Por medio de la presente damos constancia de que el señor JOSE VICENTE RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.214.258 de Bucaramanga, laboró para nuestra empresa en el cargo de Topógrafo, desde el 27 de septiembre de 1983 hasta el 14 de diciembre de 1984.

Durante este tiempo estuvo asignado a diferentes obras y levantamientos, de los cuales se mencionan algunos:

- Levantamiento para el trazado de la via "Palenque-Florida".
- Levantamiento topográfico para el proyecto "Ciudadela Suratoque" en Piedecuesta.
- Levantamiento para el plan de avance de la ciudadela Conalvivienda.
- Levantamiento de un sector en la UNAB.
- Trabajos de topografía en la obra "Urbanización Santa Catalina".

Se desempeño en el cargo como persona honorable y cumplidora de su deber.

La presente se expide en Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de enero de 1985.

Atentamente,

Topógrafos Ltda.

NESTOR O. LEON LEON
GERENTE

TOPOGRAFOS LTDA.

CALLE 63D NUMERO 32-27
EDIFICIO SAN FERNANDO - CONUCOS
TELEFONOS 74919 - 70131 - 70132
A. A. 3401 - BUCARAMANGA - COL.

C O N S T A N C I A

Por medio de la presente damos constancia de que el señor JOSE VICENTE RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.214.258 de Bucaramanga, laboró para nuestra empresa en el cargo de Topógrafo, desde el 27 de septiembre de 1983 hasta el 14 de diciembre de 1984.

Durante este tiempo estuvo asignado a diferentes obras y levantamientos, de los cuales se mencionan algunos:

- Levantamiento para el trazado de la via "Palenque-Florida".
- Levantamiento topográfico para el proyecto "Ciudadela Suratoque" en Piedecuesta.
- Levantamiento para el plan de avance de la ciudadela Conalvivienda.
- Levantamiento de un sector en la UNAB.
- Trabajos de topografía en la obra "Urbanización Santa Catalina".

Se desempeño en el cargo como persona honorable y cumplidora de su deber.

La presente se expide en Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de enero de 1985.

Atentamente,

Topógrafos Ltda.

NESTOR O. LEON LEON
GERENTE

TOPOGRAFOS LTDA.

CALLE 63D NUMERO 32-27
EDIFICIO SAN FERNANDO - CONUCOS
TELEFONOS 74919 - [redacted] - [redacted]
A. A. 3401 - BUCARAMANGA - COL.
TEL. 70456

C O N S T A N C I A.

Por medio de la presente damos constancia de que el señor JOSE VICENTE RINCON JAIMES, cedulado con el número 91.214.258 de Bucaramanga, laboró para nuestra empresa con el cargo de Topógrafo, desde el 27 de septiembre de 1983 hasta el 14 de diciembre de 1984 y desde el 20 de marzo de 1986 hasta el 21 de agosto de 1986.

Durante este tiempo estuvo asignado a diferentes obras y levantamientos topográficos de los cuales mencionamos algunos:

- Levantamiento para el trazado de la vía "Palenque-Florida".
- Levantamiento topográfico para el proyecto "Ciudadela Suratoque" en Piedecuesta.
- Levantamiento para el plan de avance de la Ciudadela Conalvivienda.
- Levantamiento de un sector en la UNAB.
- Trabajos de topografía en la obra "Urbanización Santa Catalina".
- Trazado de vía "Café Madrid-Cementos Diamante".
- Construcción vía "Transversal Metropolitana de Bucaramanga", primer sector.

Se desempeñó en el cargo como persona honorable y cumplidora de su deber.

La presente se expide en Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de Septiembre de 1986.

Atentamente,
Topógrafos Ltda.

NESTOR ORLANDO LEON L.
Gerente.